



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00004874

ING. CARLOS MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 8 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

**Que** el artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros» determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** con sujeción a lo dispuesto en los numerales 6 y 14, Art. 1, Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros», se presentó el Manual Orgánico Funcional y el Reglamento interno de **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**.

**Que** el 1 de julio de 2020 el Sr. Carlos Alberto Muñoz Barzallo, Gerente General de **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**, solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores, y presentó la documentación requerida para el efecto.

**Que** en el Informe No. SCVS.INMV.DNAR.SA.20.250 de 12 agosto de 2020, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que era procedente la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**, como Auditora Externa, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes mencionados.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH20190078 de 2 de abril de 2019.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**, como **AUDITORA EXTERNA** y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **SERVICIOS DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS S.A. SERVICONTSA**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **17 de agosto del 2020**.

**ING. CARLOS MURILLO CABRERA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MMM/LRM/JOS/RJEC  
Trámite No. 41734-0041-20  
Exp.: 145334  
RUC: 0992754001001